

DIRECTIVA N° 047 -2011-ME-DREP-OAD-EAP

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESPECIALISTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA REGIÓN PUNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2012

I. FINALIDAD:

Determinar criterios para la selección, evaluación y cobertura de Especialistas en Educación, en condición de destacados en la Dirección y/o Área de Gestión Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Puno.

II. OBJETIVOS:

- 1) Determinar los criterios específicos para el proceso de selección y evaluación de especialistas en educación para la gestión 2012.
- 2) Establecer los procedimientos para la calificación, destaque y cobertura de Especialistas en Educación de la Dirección y/o Área de Gestión Pedagógica de la DREP y UGELs, en observancia de los principios de equidad, mérito, objetividad, probidad, transparencia y veracidad.
- 3) Garantizar un proceso de selección transparente y de rigurosa aplicación de las normas que regulan la acción de personal de destaque y encargo de puesto, a efectos de optimizar la gestión pedagógica en las instancias de gestión educativa.
- 4) Destacar a la sede Regional y de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región, al personal más idóneo y especializado para asumir las funciones inherentes al cargo de Especialista en Educación.
- 5) Renovar los cuadros de Especialistas en Educación en el marco del proceso de implementación del Proyecto Curricular Regional, privilegiando los valores de la gestión del mismo.

III. AMPARO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED.
- Ley N°. 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial
- LEY N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- .Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1029, Modifica la Ley del procedimiento Administrativo General Ley 27444 y la Ley del Silencio Administrativo Ley 29060.
- Decreto Legislativo N° 1023 Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y demás normas conexas.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N°. 003-2008-ED aprueba el Reglamento de la Ley 29062
- Resolución Suprema N° 203-2002-ED, Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal de la DREP y UGELs.
- Resolución Ministerial N° 0376-2003-ED que aprueba el Manual Normativo de Escalafón del Sector Educación.

IV. ALCANCES:

Dirección Regional de Educación de Puno.
Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Puno.
Profesorado perteneciente al régimen laboral de la ley 24029 y su modificatoria 25212
Profesorado perteneciente a los regímenes laborales de las leyes 24029 y 29062

V. PLAZAS VACANTES QUE SE DEMANDAN:

- De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, cada entidad publicará y convocará las plazas vacantes según el formato emitido por la Oficina de Personal de la DREP:

VI. CRONOGRAMA:

El cronograma regional para este proceso es el siguiente:

Nº	ACCION CONCRETA	FECHAS
01	Convocatoria, Publicación de Plazas e Inscripción de postulantes (Expediente: Solicitud, copia simple de DNI, copia simple del título profesional) y publicación de aptos.	2, 3 y 4 de Enero del 2012
03	Prueba de Conocimientos y publicación de resultados.	05 de Enero del 2012
04	Presentación de expedientes para aprobados.	09 de Enero del 2012
05	Resultados finales.	11 de Enero del 2012
06	Traslado de Resultados a las UGELs	12 de Enero del 2012
07	Emisión de Resoluciones (DREP – UGELs)	12 y 13 de Enero del 2012
08	Posesión de Cargo	16 de Enero del 2012

Nota.- Los resultados serán informados periódicamente según cada etapa y para cada una de ellas se considera un periodo de 24 horas para la presentación de cualquier reclamo escrito, debiendo absolver la Comisión en el lapso del mismo periodo de tiempo.

VII. PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA:

7.1. Capacidades personales:

- Demuestra liderazgo y es capaz de establecer relaciones empáticas y asertivas de respeto y cooperación con los demás.
- Demuestra tolerancia ante la opinión divergente.
- Toma iniciativas en las responsabilidades que asume.
- Es capaz de dar respuestas creativas y tomar decisiones en forma oportuna.
- Maneja conflictos y propicia un clima institucional armonioso.
- Es ordenado y responsable en relación con sus obligaciones y deberes.
- Tiene capacidad de trabajo bajo presión.
- Se estima como persona.
- Identificación por la institución.

7.2. Capacidades profesionales:

- Conoce los paradigmas y principios pedagógicos actuales.
- Asume el Proyecto Curricular Regional (PCR) como un compromiso de identidad y lo diversifica.
- Tiene actitud crítica y propositiva frente a la realidad educativa nacional y de la jurisdicción a la que postula.
- Conoce, diseña y aplica estrategias de formación y capacitación de adultos.

- Diseña estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los docentes y estudiantes.
- Diseña Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- Elabora informes técnicos y administrativos con sustento pedagógico.
- Propone iniciativas sobre innovación e investigación educativa
- Conoce las funciones y responsabilidades del cargo al que postula.
- Formula planes y proyectos para el desempeño de sus funciones.

VIII. REQUISITOS ESPECIALES DE POSTULACIÓN:

- 1) Solicitud dirigida al Director de la DREP ó UGEL.
- 2) Copia simple del DNI.
- 3) Informe Escalonario (con III Nivel Magisterial y será otorgado automáticamente dentro del proceso por la oficina de Escalafón de la UGEL a la que postula y en el caso de la postulación a la DREP deberán acreditarlo mediante documento físico).
- 4) CURRRÍCULUM VITAE en copias simples, debidamente documentado y organizado de acuerdo al **Formulario 1**.
- 5) Declaración Jurada según el **Formulario 2**.

Nota.- Para la adjudicación de las plazas vacantes, la Comisión se reserva el derecho de solicitar los documentos originales al amparo del principio de control posterior; en caso que los mismos no concuerden con las copias simples, el postulante será retirado automáticamente sin lugar a reclamos y se informará su caso a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y al Ministerio Público según sea el caso.

IX. ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
01	Primera Etapa: Inscripción	<i>Verificación de requisitos</i>
02	Segunda Etapa: Prueba de Conocimientos	60 puntos
03	Tercera Etapa: Currículum Vitae	40 puntos
a)	Títulos o grados académicos obtenidos: a) Doctor en Educación 10 Ptos. b) Estudios Concluidos de Doctorado en Educación 08 Ptos. c) Maestría en Educación 08 Ptos. d) Estudios Concluidos de Maestría en Educación 06 Ptos. e) Título profesional en Educación 04 Ptos.	<i>Hasta 10 Puntos</i>
b)	Otro Título Profesional Pedagógico 04 Ptos. Otro Título Universitario 04 Ptos. Título y/o Diplomado en Segunda Especialidad 02 Ptos.	<i>Hasta 10 Puntos</i>
c)	Certificados de Capacitación en Gestión Educativa mínimo de 100 horas, a partir del año 2007 (sólo uno por cada año y 1 Pto por cada uno).	<i>Hasta 05 Puntos.</i>
d)	Capacitación en TIC aplicadas a la Educación a partir del año 2009 con una duración mínima de 100 horas (sólo uno por cada año y 1 Pto por cada uno)	<i>Hasta 03 Puntos.</i>
e)	Experiencia como Capacitador PRONAFCAP, y otros en los últimos 2 años (1 Pto por cada año).	<i>Hasta 02 Puntos</i>
f)	Desempeño favorable como docente de aula y/o Director en los últimos 03 Años en forma concurrente (2009, 2010 y 2011) 2 pts c/año.	<i>Hasta 06 Puntos.</i>
g)	Méritos y Reconocimientos a partir del año 2008: Resolución de Felicitación DRE, UGEL, IE 1 punto c/u.	<i>Hasta 04 Puntos</i>

TOTAL: 100 Puntos.

X. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La comisión estará integrada por:

- a) El Director de la UGEL o Director de Gestión Pedagógica de la DREP, quien la presidirá.
- b) Especialista en Administración de Personal, como Secretario Técnico.
- c) Un representante del magisterio.
- d) Podrán participar otras instituciones veedoras.

XI. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los interesados sólo podrán postular a la sede de la UGEL donde se encuentran nombrados y para la DREP los profesores de cualquier UGEL de la Región Puno.
2. Está permitida la postulación de Directores Titulares nombrados, designados o encargados que cumplan con los requisitos exigidos, excepto los que se encuentren incurso en procesos investigativos, con instauración de procesos administrativos o sancionados por las causales de falta cometida por el manejo del presupuesto por mantenimiento de locales escolares
3. Respecto a los docentes incorporados a la Carrera Pública Magisterial, que accedan a cargos de especialistas, la DREP y UGELs se eximirán de cualquier responsabilidad sobre las consecuencias en el proceso de evaluación de desempeño de los docentes de la Ley 29062 y Ley 24029, respectivamente, que implemente el Ministerio de Educación, salvo disposición contraria.
4. De ninguna manera existe derecho extensivo para la continuación de destakes y encargos como consecuencia de procesos anteriores.
5. La no presentación y cumplimiento de uno de los requisitos especiales, dará lugar a la exclusión automática del postulante del proceso de calificación.
6. La evaluación de la II Etapa a través de la elaboración de la prueba de conocimientos de 60 puntos (60 ítems) y su aplicación estará a cargo de la Dirección Regional de Educación y se cumplirá según el cronograma en una sola sede y lugar en la capital de la Región (Instituto Superior Pedagógico de Puno – Salcedo).
7. Las prueba de conocimientos comprenderá los siguientes contenidos temáticos:
 - Capacidad Comunicativa (Comprensión literal, inferencial y crítica): 10 puntos (10 ítems)
 - Capacidad Lógico Matemático: 10 puntos (10 ítems).
 - Manejo del Currículo (DCN y PCR): 10 puntos (10 ítems).
 - Conocimiento sobre Gestión Pedagógica: 10 puntos (10 ítems).
 - Conocimiento sobre Gestión Institucional: 10 puntos (10 ítems).
 - Conocimiento sobre Gestión Administrativa: 05 puntos (05 ítems).
 - Elaboración de una sesión de inter aprendizaje y convivencia en el marco del PCR: 05 puntos
8. El puntaje aprobatorio para pasar a la segunda etapa de Evaluación de Currículum Vitae es de 31 puntos.
9. El puntaje aprobatorio para acceder a uno de los puestos de especialista en la UGEL ó DREP es de 55 puntos respecto al total de 100.
10. Los especialistas seleccionados se desplazarán en condición de destacados y encargados del puesto y funciones con retención de su cargo de origen, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012.
11. Las plazas dejadas por los ganadores serán cubiertas por destaque y/o contrato según los criterios de racionalización o la naturaleza de la plaza en el Presupuesto Analítico de Personal.
12. Si un docente de la Ley 29062 resulta adjudicado con una plaza orgánica, continuará percibiendo su remuneración Integra Mensual –RIM en su plaza de origen, dejando de percibir en caso le corresponda: la asignación por preparación de clases, la asignación por función directiva o jerárquica y la asignación por tipo de IE (10% por zona rural o de frontera o 30% por ser Unidocente).
13. Sin embargo, a dicho especialista en educación le corresponde percibir adicionalmente la Asignación por diferencia de jornada de trabajo adicional (sólo para profesores) y asignación especial D.S. N° 068-2005-EF y Decreto de Urgencia N° 012-2006, siempre y cuando no perciba incentivos laborales a través del SUBCAFAE en forma regular.

14. Los especialistas cuya percepción remunerativa mensual es la correspondiente a la escala de 40 horas, no les corresponde la asignación por diferencia de jornada laboral adicional.
15. En caso de no aprobar algún postulante con el puntaje mínimo acumulado requerido, la Comisión declarará desierto el puesto y dejará a potestad de la Dirección de la UGEL o la DREP la designación por invitación.
16. En caso de empate se dirimirá a favor del postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación escrita y de persistir el mismo se adjudica al de mayor antigüedad en la obtención de su Título Profesional.
17. En caso de existir un solo postulante a una plaza vacante se procede con su evaluación.
18. El representante del gremio magisterial participará en calidad de veedor.
19. Excepcionalmente, en aquellas UGELs donde no se tenga ningún postulante con el III Nivel Magisterial, la Comisión de la UGEL podrá admitir a profesores que pertenezcan al I y II nivel magisterial que presentaron inscripción oportuna, sin embargo la sola postulación de un docente del III nivel elimina dichas pretensiones.
20. Ningún especialista que haya ejercido el cargo ya sea en plaza orgánica y/o en calidad de apoyo o similar materializado mediante Resolución Directoral durante los años 2009, 2010 y 2011, podrán postular en este proceso, sin embargo en caso de presentarse plazas declaradas desiertas al término del proceso, los Directores de la DREP y/o de las UGELs podrán invitar a Directores, docentes o ex especialistas para la cobertura de sus necesidades, siempre y cuando cuenten con la aprobación de su informe de gestión del año 2011, valorando su trayectoria profesional.
21. Los Órganos de Control de la DREP y UGELs, asumirán acciones de control previo y posterior sobre el desarrollo del proceso de Selección de Especialistas.
22. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por las Comisiones respectivas en primera instancia y por la Oficina de Personal de DREP en cuanto no sea un recurso impugnativo.

Puno, 29 de diciembre del 2012.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO
Director Regional de Educación
PUNO

FORMULARIO Nº 01

CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

(Nombres y Apellidos)

DNI Nº: **CARGO AL QUE POSTULA:**

IE. de origen: **UGEL:**

Especialidad: **Nivel:**

CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
01	Currículum Vitae	40 puntos
a)	Títulos o grados académicos obtenidos: (Hasta 10 puntos) a) Doctor en Educación 10 Ptos. b) Estudios Concluidos de Doctorado en Educación 08 Ptos. c) Maestría en Educación 08 Ptos. d) Estudios Concluidos de Maestría en Educación 06 Ptos. e) Título profesional en Educación 04 Ptos.	
b)	Otro Título Profesional Pedagógico 04 Ptos Otro Título Universitario 04 Ptos. Diplomado o Título de Segunda Especialidad 02 Ptos (Hasta 10 puntos)	
c)	Certificados de Capacitación en Gestión Educativa, mínimo de 100 horas, a partir del año 2007 (sólo uno por cada año y 1 Pto por cada uno). Hasta 05 Ptos	
d)	Capacitación en TIC aplicadas a la Educación a partir del año 2009 con una duración mínima de 100 horas (sólo uno por cada año y 1 Pto por cada uno) Hasta 03 Ptos	
e)	Experiencia como Capacitador y/o Especialista de UGEL, DREP y/o PRONAFCAP en los últimos 2 años (1 Pto por cada año). Hasta 02 Ptos	
f)	Desempeño favorable como docente de aula y/o Director en los últimos 03 Años en forma concurrente (2009, 2010 y 2010) 2 pto c/año. Hasta 06 Ptos	
g)	Méritos y Reconocimientos a partir del año 2008: Resol. de Felicitación 1 punto c/u. (de DRE ó UGEL). Hasta 04 Ptos	

TOTAL: Puntos.

FORMULARIO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

YO,,
identificado con DNI N° docente nombrado de la Especialidad
de.....de la Institución
Educativa.....con el Nivel Magisterial de la
Unidad de Gestión Educativa Local de, **DECLARO BAJO**

JURAMENTO que:

- 1.No tengo antecedentes penales ni judiciales.
- 2.No estoy incurso en proceso administrativo por falta disciplinaria o penal en calidad de denunciado por delito doloso.
- 3.Gozo de Buena Salud.
- 4.No tengo incompatibilidad horaria ni impedimentos legales para asumir las funciones de especialista.

Es lo que declaro para los efectos de mi postulación en el marco del proceso de Selección de Especialistas para el año 2012.

..... de del 2012.

.....
Firma